



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 090 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 04 ABR 2025

VISTO:

El OFICIO N° 177-2025-GORE-ICA/DIRESA-HAP-DE de fecha 06.MAR.2025 y el OFICIO N° 178-2025-GORE-ICA/DIRESA-HAP-DE de fecha 06.MAR.2025 mediante el cual la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo de Palpa después de haber realizado el análisis y la coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica la aprobación de la **Nota de Modificación presupuestaria N° 25 - 2025 - Tipo 4 (Habilitación)** por el monto de **S/ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de poder financiar y garantizar su Plan de Servicio Complementario de Salud (Horas Complementarias), así como financiar la contratación de un (01) especialista en Gestión Pública para la elaboración del Manual de Operaciones de Puestos (MOP); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de Enero de 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a través de su Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales accedió a realizar la transferencia de recursos a través del INFORME N° 853-2025-GORE.ICA/GRAF/SGASG realizando la **Nota de Modificación Presupuestaria N° 260 - 2025 - Tipo 4 (Anulación)** a favor de la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo de Palpa, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **S/ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, en virtud al Memorando N° 248-2025-GORE.ICA-GRPPAT de fecha 12.MAR.2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas los recursos presupuestales y financieros en base a la disponibilidad financiera según las recaudaciones actuales de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, el artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **"Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"**;



Gobierno Regional de Ica



Que, el literal a) del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA (S)

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES			190 000.00
2.3 Bienes y Servicios			190 000.00
	TOTAL	S/	190 000.00
			=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	190 000.00
			=====
	TOTAL PLIEGO	S/	190 000.00
			=====

A LA (S)

UNIDAD EJECUTORA : 407 HOSPITAL DE APOYO DE PALPA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES			190 000.00
2.3 Bienes y Servicios			190 000.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL	S/	190 000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	190 000.00
		=====
TOTAL PLIEGO	S/	190 000.00
		=====

Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


 ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
 GOBERNADOR REGIONAL

